



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 21/2019

**ACTA CFP N° 21/2019**

A los 8 días del mes de agosto de 2019, siendo las 13:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Dr. Juan Manuel Bosch, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Oscar Angel Fortunato, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (MREyC), Embajador Antonio Trombetta, la Representante de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SGAyDS), Lic. María Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Juan Martín Colombo, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Lic. Jorge Bridi, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Dr. Carlos Damián Liberman, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes se da inicio a la sesión plenaria y se procede con la lectura del Orden del Día:

1. RÉGIMEN DE CITC
  - 1.1. Merluza común:
    - 1.1.1. Nota SSPyA (06/08/19) remitiendo Nota DAP N° 50/2019 sobre el estado de explotación de las CITC y asignaciones de volumen de merluza común.
    - 1.1.2. Reserva Artesanal: Nota SSPyA (22/07/19 ingresada 05/08/19) remitiendo Nota DAP N° 42/2019 con informe sobre las capturas de merluza de los buques artesanales.
    - 1.1.3. Reserva de Administración: Nota SSPyA (06/08/19) con informe de la DAP (Nota DAP N° 51/2019) sobre el estado de la Reserva de Administración (Resolución CFP N° 15/2018).
    - 1.1.4. Reserva Social: Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut N° 228/2019–SP (02/08/19) solicitando asignación de Reserva Social de su jurisdicción.
2. LANGOSTINO
  - 2.1. Nota SSPyA (18/07/19) remitiendo Nota DAP N° 40/2019 con informe sobre capturas de langostino.
  - 2.2. Capturas de langostino en aguas de jurisdicción nacional:



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 21/2019

- 2.2.1. Nota INIDEP DNI N° 69/2019 (30/07/19) adjuntando Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 52 (30/07/19): “*Prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional entre 43°00 y 44°00 S, julio de 2019. Acta CFP N° 20/19.*”
- 2.2.2. Nota SSPyA (05/06/19) informando las disposiciones sobre aperturas y cierres de los sectores del área de veda de merluza para la captura de langostino a partir de lo resuelto en el Acta CFP N° 20/2019.
- 2.3. Nota SSPyA (24/07/19 ingresada 06/08/19) elevando a consideración del CFP la presentación de María Eva Amalfitano solicitando la resolución de la restitución de la autorización de captura de langostino al buque VIEJO AMABILE (M.N. 1866).
3. VARIADO COSTERO
- 3.1. Nota SSPyA (22/07/19 ingresada 05/08/19) elevando informe DPyGP N° 3/2019: Informe 1° trimestre Variado Costero, 2019. Julio 2019.
4. CALAMAR
- 4.1. Nota SSPyA (06/08/19) informando las autorizaciones otorgadas a buques poteros al norte del 44° en virtud de lo dispuesto en el Acta CFP N° 17/2019.
- 4.2. Nota INIDEP DNI N° 73/2019 (07/08/19) adjuntando: “Informe Técnico Oficial N° 28 (07/08/19): “Calamar. Pesquerías 2019. Informe de situación al 6 de agosto (semanas 29, 30 y 31).”
5. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA
- 5.1. Nota SSPyA (31/05/19) con nota de la Dirección General de la Consejería Legal del MREyC NO-2019-36599894 remitiendo solicitud de autorización para el buque THOMAS G. THOMPSON de pabellón estadounidense (Nota verbal 226/2019 de la Embajada de los Estados Unidos de América en la Argentina).  
Nota INIDEP (06/05/19) referida al embarque de observadores en la campaña del buque THOMAS G. THOMPSON.  
Nota SSPyA (18/07/19) remitiendo nota de la Consejería Legal del MREyC con información ampliatoria provista por la Embajada de Estados Unidos de América en la Argentina (Nota verbal 548/2019).
6. PERMISO DE PESCA DE GRAL ALTURA
- 6.1. EX-2019-46615643-APN-DGDMA#MPYT: Nota SSPyA (ingresada 06/08/19) elevando a consideración del CFP la solicitud de CHIARPESCA S.A. de un permiso de pesca de gran altura para el buque MINTA (M.N. 2196).
- 6.2. EX-2019-41984218-APN-DGDMA#MPYT: Nota SSPyA (06/08/19) elevando a consideración del CFP la solicitud de Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque GLORIA DEL MAR 1 (M.N. 1983).
7. TEMAS VARIOS
- 7.1. Nota del Honorable Concejo Deliberante de Lomas de Zamora (ingresada 17/07/19) adjuntando Comunicación 199/19 referida al hundimiento del buque pesquero EL REPUNTE.
8. INIDEP

! FE DE ERRATAS



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 21/2019

- 8.1. Nota INIDEP DNI N° 66/2019 (19/7/19) adjuntando Informe Técnico Oficial N° 26 (17/07/19): *“Vieira patagónica (Zygochlamys patagónica): estadísticas de la pesquería correspondientes al año 2018.”*
- 8.2. Nota INIDEP DNI N° 68/2019 (30/07/19) adjuntando Informe Técnico Oficial N° 27 (30/07/19): *“Explotación de la caballa (Scomber colias) por la flota comercial durante el 2018 y estimación de parámetros poblacionales de interés biológico-pesquero.”*

**1. RÉGIMEN DE CITC**

**1.1. Merluza común:**

- 1.1.1. Nota SSPyA (06/08/19) remitiendo Nota DAP N° 50/2019 sobre el estado de explotación de las CITC y asignaciones de volumen de merluza común.**

Se toma conocimiento de las notas de la referencia, en las que la DAP presenta un informe actualizado sobre el consumo de las CITC y de las asignaciones de volumen de merluza común por buque y por grupo empresario a la fecha.

- 1.1.2. Reserva Artesanal: Nota SSPyA (22/07/19 ingresada 05/08/19) remitiendo Nota DAP N° 42/2019 con informe sobre las capturas de merluza de los buques artesanales.**

Se toma conocimiento de las notas de la referencia en las que se exponen las capturas de merluza común efectuadas por buques artesanales, por buque y por mes, durante el año 2019, y su comparación con los años 2017 y 2018.

- 1.1.3. Reserva de Administración: Nota SSPyA (06/08/19) con informe de la DAP (Nota DAP N° 51/2019) sobre el estado de la Reserva de Administración (Resolución CFP N° 15/2018).**

Se toma conocimiento de la nota de referencia, mediante la que se remite un informe de la Dirección de Administración Pesquera -DAP- que, en función de lo dispuesto por la Resolución CFP N° 15/18 (art. 2°), comunica que la Reserva de Administración de merluza común cuenta a la fecha con un volumen total disponible de 20.627 toneladas.

Asimismo, se informan los buques peticionantes de volumen adicional de captura de merluza común para el año 2019, el consumo de su CITC y del grupo empresario al que pertenecen, el promedio de consumo por marea y las toneladas disponibles en cada uno de ellos.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 21/2019

A continuación, se decide por unanimidad asignar volumen de captura de merluza común de la Reserva de Administración, para el período anual 2019, a los peticionantes y en las cantidades que surgen de la nómina que se detalla:

<b>Matrícula</b>	<b>Buque</b>	<b>Toneladas</b>
2152	SAN JORGE MARTIR	480
0367	SAN PASCUAL	150
0974	SANT'ANTONIO	140
0369	V° MARIA INMACULADA	160
0406	JUPITER II	200
2854	NONO PASCUAL	150
0407	CANAL DE BEAGLE	120
0352	MARCALA I	545
1397	DON JUAN	60
1384	ARAUCANIA	145
3086	ACRUX	100
1568	ROCÍO DEL MAR	160
0177	DESAFÍO	100
0143	LEAL	140
0144	VERAZ	140
1386	GURISES	130
0529	FEIXA	730
025	PEDRITO	340
023	SAN JUAN B	300
1421	GEMINIS	1.300
0790	COALSA SEGUNDO	1.250
1842	BEAGLE I	1.200
<b>TOTAL</b>		<b>8.040</b>

Los interesados deberán abonar el Canon de Asignación de la Reserva de Administración previsto en los artículos 15 y 16 de la Resolución CFP N° 23/09 y se recuerda a los interesados que la asignación también computará a los fines de la aplicación del artículo 13 de la resolución citada.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique las decisiones a la DNCyFP a fin de que se proceda al correspondiente registro y notificación a los administrados de los volúmenes de captura asignados.

**1.1.4. Reserva Social: Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut N° 228/2019–SP (02/08/19) solicitando asignación de Reserva Social de su jurisdicción.**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 21/2019

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen total de captura de merluza común requerido es de:

- 55,5 toneladas para el buque ALTAR (M.N. 2906);
- 11 toneladas para el buque BAFFETTA (M.N. 2635);
- 5 toneladas para el buque CALIZ (M.N. 2809);
- 53 toneladas para el buque DOÑA ALFIA (M.N. 0512); y
- 197 toneladas para el buque EL TEHUELICHE (M.N. 2565).

Teniendo en cuenta que existe disponibilidad en la Reserva Social de la Provincia para hacer frente a la solicitud recibida, según surge del informe remitido por Nota DAP N° 41/2019 (punto 1.1.2.1., del Acta CFP N° 20/2019), se decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut para el período anual 2019. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 4,8525% de la CMP de la especie, establecida para el año 2019 por Resolución CFP N° 17/2018.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP a los fines de su implementación.

## **2. LANGOSTINO**

### **2.1. Nota SSPyA (18/07/19) remitiendo Nota DAP N° 40/2019 con informe sobre capturas de langostino.**

Se toma conocimiento de las notas de la referencia en las que se informan los datos de captura de langostino detallados por buque.

### **2.2. Capturas de langostino en aguas de jurisdicción nacional:**

#### **2.2.1. Nota INIDEP DNI N° 69/2019 (30/07/19) adjuntando Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 52 (30/07/19): "Prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional entre 43°00 y 44°00 S, julio de 2019. Acta CFP N° 20/19."**

Se toma conocimiento del informe de la referencia.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 21/2019

**2.2.2. Nota SSPyA (05/06/19) informando las disposiciones sobre aperturas y cierres de los sectores del área de veda de merluza para la captura de langostino a partir de lo resuelto en el Acta CFP N° 20/2019.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la Autoridad de Aplicación informa al CFP las acciones dispuestas en relación con la captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional en virtud de la decisión adoptada en el Acta CFP N° 20/2019 y la información remitida por el INIDEP a partir de la prospección llevada a cabo entre los paralelos 43° y 44° de latitud Sur.

En este sentido, informa que a partir de la hora 0:00 del día 28/07/19 se ha dispuesto la apertura de los cuatro sectores prospectados, con la obligación de uso de dispositivos de selectividad en el Sector 2.

Al respecto, se decide por unanimidad ratificar la decisión adoptada por la Autoridad de Aplicación.

**2.3. Nota SSPyA (24/07/19 ingresada 06/08/19) elevando a consideración del CFP la presentación de María Eva Amalfitano solicitando la resolución de la restitución de la autorización de captura de langostino al buque VIEJO AMABILE (M.N. 1866).**

Se toma conocimiento de las actuaciones recibidas, en las que se amplían las presentaciones efectuadas con anterioridad y se solicita una audiencia con el CFP.

Al respecto se decide por unanimidad conceder la audiencia solicitada para el día 27 de agosto próximo a las 17 horas. Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la administrada.

**3. VARIADO COSTERO**

**3.1. Nota SSPyA (22/07/19 ingresada 05/08/19) elevando informe DPyGP N° 3/2019: Informe 1° trimestre Variado Costero, 2019. Julio 2019.**

Se toma conocimiento de la nota remitida por la SSPyA con el Informe de la DPyGP N° 3/2019 correspondiente al estado de las capturas de variado costero durante el primer trimestre de 2019, en el área de distribución del conjunto íctico, los mapas de distribución de las capturas totales para las principales especies y un detalle de las capturas totales por buque.

**4. CALAMAR**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 21/2019

**4.1. Nota SSPyA (06/08/19) informando las autorizaciones otorgadas a buques poteros al norte del 44° en virtud de lo dispuesto en el Acta CFP N° 17/2019.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la SSPyA informa al CFP la nómina de buques poteros autorizados a operar al norte del paralelo 44° de latitud Sur en virtud de la apertura restringida dispuesta en el punto 5.2. del Acta CFP N° 17/2019.

**4.2. Nota INIDEP DNI N° 73/2019 (07/08/19) adjuntando: “Informe Técnico Oficial N° 28 (07/08/19): “Calamar. Pesquerías 2019. Informe de situación al 6 de agosto (semanas 29, 30 y 31).”**

Se toma conocimiento del informe recibido que presenta los resultados del seguimiento de la pesquería de calamar desde la reapertura de la Unidad de Manejo Norte el 20 de julio. La actividad de la flota se concentró sobre la plataforma intermedia entre los 39° y los 43° de latitud Sur, los calamares capturados correspondieron al Stock Desovante de Primavera (SDP).

**5. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA**

**5.1. Nota SSPyA (31/05/19) con nota de la Dirección General de la Consejería Legal del MREyC NO-2019-36599894 remitiendo solicitud de autorización para el buque THOMAS G. THOMPSON de pabellón estadounidense (Nota verbal 226/2019 de la Embajada de los Estados Unidos de América en la Argentina).**

**Nota INIDEP (06/05/19) referida al embarque de observadores en la campaña del buque THOMAS G. THOMPSON.**

**Nota SSPyA (18/07/19) remitiendo nota de la Consejería Legal del MREyC con información ampliatoria provista por la Embajada de Estados Unidos de América en la Argentina (Nota verbal 548/2019).**

Se toma conocimiento de las notas de la SSPyA y de las actuaciones de la referencia.

Por Notas de la Dirección de la Consejería Legal del MREyC se adjuntan las Notas Nros. 226/2019 y 548/2019 de la Embajada de Estados Unidos de América en la Argentina por la que se solicita la autorización de nuestro país para que el buque THOMAS G. THOMPSON, de pabellón estadounidense, realice actividades de investigación científica marina en aguas sujetas a la soberanía y jurisdicción nacionales, del 9 de septiembre al 31 de octubre de 2019.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 21/2019

El objetivo de la investigación es estudiar los componentes del sistema mundial de circulación oceánica. Se informa que se empleará un programa integrado de imágenes sísmicas, muestreo de sedimentos del fondo marino y mediciones de las propiedades del agua de mar, para investigar el área y los registros en los sedimentos resultantes de la circulación oceánica pasada. Asimismo se detallan las precauciones ambientales y medidas de mitigación contempladas en los procedimientos operativos planificados.

Por nota de fecha 06/05/19 el INIDEP ha informado que no embarcará ningún observador en la campaña dado que no cuenta con personal científico o técnico disponible para la misma y propone que se curse invitación a una investigadora del CONICET.

Analizadas las actuaciones, el CFP manifiesta que no tiene objeciones que formular en lo que hace a su competencia para que se autorice al buque THOMAS G. THOMPSON a llevar a cabo actividades de investigación científica en los espacios marítimos sujetos a la soberanía y jurisdicción nacionales, durante el período señalado.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

**6. PERMISO DE PESCA DE GRAL ALTURA**

**6.1. EX-2019-46615643-APN-DGDMA#MPYT: Nota SSPyA (ingresada 06/08/19) elevando a consideración del CFP la solicitud de CHIARPESCA S.A. de un permiso de pesca de gran altura para el buque MINTA (M.N. 2196).**

El 17/05/19, CHIARPESCA S.A., en su carácter de propietaria, solicitó la renovación del permiso de pesca de gran altura para el buque MINTA (M.N. 02196). El buque fue incorporado a la matrícula en 2003.

Conforme lo señalado por la Autoridad de Aplicación, la administrada ha cumplimentado lo establecido por el Reglamento de Permisos de Pesca de Gran Altura (Resolución CFP N° 8/2004), y contó con permiso de pesca de gran altura.

A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura, a favor del buque MINTA (M.N. 02196), por el plazo de DIEZ (10) años, sujeto a la vigencia del permiso de pesca para las aguas de jurisdicción nacional.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.





*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 21/2019

**6.2. EX-2019-41984218-APN-DGDMA#MPYT: Nota SSPyA (06/08/19) elevando a consideración del CFP la solicitud de Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque GLORIA DEL MAR 1 (M.N. 1983).**

El 10/07/19, PESQUERA DEL ESTE S.A., en su carácter de propietaria, solicitó la renovación del permiso de pesca de gran altura para el buque GLORIA DEL MAR 1 (M.N. 01983). El buque fue incorporado a la matrícula en 2001.

Conforme lo señalado por la Autoridad de Aplicación, la administrada ha cumplimentado lo establecido por el Reglamento de Permisos de Pesca de Gran Altura (Resolución CFP N° 8/2004), y contó con permiso de pesca de gran altura.

A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura, a favor del buque GLORIA DEL MAR 1 (M.N. 01983), por el plazo de DIEZ (10) años, sujeto a la vigencia del permiso de pesca para las aguas de jurisdicción nacional.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

**7. TEMAS VARIOS**

**7.1. Nota del Honorable Concejo Deliberante de Lomas de Zamora (ingresada 17/07/19) adjuntando Comunicación 199/19 referida al hundimiento del buque pesquero EL REPUNTE.**

Se toma conocimiento de la comunicación recibida.

**8. INIDEP**

**8.1. Nota INIDEP DNI N° 66/2019 (19/7/19) adjuntando Informe Técnico Oficial N° 26 (17/07/19): “Vieira patagónica (*Zygochlamys patagónica*): estadísticas de la pesquería correspondientes al año 2018.”**

Se toma conocimiento del informe de la referencia.

**8.2. Nota INIDEP DNI N° 68/2019 (30/07/19) adjuntando Informe Técnico Oficial N° 27 (30/07/19): “Explotación de la caballa (*Scomber colias*) por la flota comercial durante el 2018 y estimación de parámetros poblacionales de interés biológico-pesquero.”**



*Consejo Federal Pesquero*  
*(Ley N° 24.922)*

ACTA CFP N° 21/2019

Se toma conocimiento del informe de la referencia.

Siendo las 14:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda llevar a cabo la próxima reunión del CFP los días miércoles 14 y jueves 15 de agosto próximos en su sede.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como ANEXO I.